

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS PLAZAS EN LOS ORGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA.

Primero.- Producidas o próximas a originarse vacantes de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia, procede su cobertura provisional por Comisión de Servicio o subsidiariamente por Sustitución a Cuerpo Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2014 de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- En relación con las referidas vacantes, el apartado quinto de la citada Instrucción de 10 de enero de 2014 señala que “Originada o próxima a originarse una vacante, y una vez recabada la autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de cada provincia procederá a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicio o con carácter subsidiario por sustitución entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos del Cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se solicite”.

Tercero.- De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de de 10 de enero de 2014, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza o requisitos de titulación para cuerpo superior y encontrarse en la situación de servicio activo en el Cuerpo al que está adscrita la plaza.
- b) Acreditar una estabilidad efectiva en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, del que se es titular, de un mínimo de seis meses de desempeño efectivo y continuado, bien sea con carácter definitivo o provisional. Este requisito será dispensable en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses no sea imputable al funcionario o funcionaria.
- c) Informe motivado al otorgamiento de la Comisión de Servicio del Secretario o Secretaria del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe únicamente podrá ser aportado durante el plazo de presentación de solicitudes, no pudiéndose subsanar su omisión en otro momento del procedimiento...

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción de 10 de enero de 2014

Quinto.- Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Los puestos vacantes cubiertos temporalmente en Comisión de Servicio serán incluidos por el sistema que corresponda en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.

Avd. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA
 Teléfono: 951038600. Fax: 951772105.
 Correo electrónico: personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



Código Seguro de verificación: 1EOfVHc3sMfa3UQig/I/BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GLORIA MARÍA CARBONERO GALLARDO		FECHA	28/05/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1EOfVHc3sMfa3UQig/I/BQ==	PÁGINA	1/3



1EOfVHc3sMfa3UQig/I/BQ==

Sexto.- En cuanto a la cobertura por Sustitución, el artículo 74 del RD 1451/2005 reseñado, establece la excepcionalidad de este procedimiento, de ahí que se haya establecido en la convocatoria como un procedimiento subsidiario y residual de la Comisión de Servicio, evitando que la plaza pueda quedar desierta. Para ser nombrado/a sustituto/a en cuerpo inmediatamente superior se deberán reunir los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de que se trate, entre ellos la titulación requerida para su desempeño. Tendrá preferencia para realizar la Sustitución, el funcionario/a destinado/a dentro del mismo centro de destino, si hubiera más de un/a interesado/a que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo en su caso, al orden jurisdiccional y de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo.

Visto los antecedentes indicados, y en virtud de lo dispuesto en el apartado Primero del anexo II de la Orden de 31 de octubre de 2013 por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el Decreto 3/12 de 5 de mayo (BOJA nº 88 de 7 de mayo), de reestructuración de las Consejerías, con el contenido del Decreto 148/12 de 5 de junio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior y asimismo con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Convocar la provisión de las plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de Comisión de Servicio, y subsidiariamente por Sustitución.

PLAZAS DEL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

Localidad	Nº plazas	Centro de destino
Málaga	1	Juzgado Contencioso Administrativo nº 3
TOTAL PLAZAS	1	

PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

Localidad	Nº plazas	Centro de destino
Málaga	1	Juzgado 1ª Instancia nº 15
TOTAL PLAZAS	1	

El plazo para la presentación de instancias, será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia e Interior”, “Málaga”, “Funcionarios”, “Comisiones de Servicio”, o bien “Personal de la Administración de Justicia”, “Provisión de puestos”.



Avd. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA
 Teléfono: 951038600. Fax: 951772105.
 Correo electrónico: personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 1EOfVHc3sMfa3UQig/I/BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GLORIA MARÍA CARBONERO GALLARDO		FECHA	28/05/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1EOfVHc3sMfa3UQig/I/BQ==	PÁGINA	2/3



1EOfVHc3sMfa3UQig/I/BQ==

Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Titular de la Secretaría Judicial y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el **registro electrónico** a través de la **Plataforma de Relación con la Ciudadanía (Clara)**: www.juntadeandalucia.es, opción **Presentación Electrónica General** o en el siguiente enlace:

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/portada.html>

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47 y demás lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. **En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax (951772105) o correo electrónico (personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es).**


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial
 Gloria M. Carbonero Gallardo



Avd. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA
 Teléfono: 951038600. Fax: 951772105.
 Correo electrónico: personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:1EOfVHc3sMfa3UQig/I/BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GLORIA MARÍA CARBONERO GALLARDO		FECHA	28/05/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1EOfVHc3sMfa3UQig/I/BQ==	PÁGINA	3/3
				
1EOfVHc3sMfa3UQig/I/BQ==				